

### 3. SITUACIÓN LEGAL

- **Prostitución**
- **Homosexualidad**

A la hora de abordar el tema del trabajo sexual, independientemente de la orientación sexual de las personas que ejercen la prostitución, es necesario tener presente la situación legal de la homosexualidad en los distintos países. Por este motivo, este capítulo se refiere a la legislación en materia de trabajo sexual y a la legislación respecto a la homosexualidad.

#### **Prostitución**

La situación en Europa con respecto a la prostitución es variada y singular de un país a otro. De hecho, legislación específica tan sólo existe en tres países: Alemania y Holanda (legalizacionistas) y Suecia (abolicionista).

El resto de los países, a día de hoy, no han promulgado una ley en una u otra dirección. En cambio, a nivel social sí que predomina en cada país una política u otra. Por ejemplo, en Grecia se apuesta por regular ciertas condiciones sanitarias de las personas que ejercen la prostitución y en Italia, en cambio, se tiende al abolicionismo.

En España el ejercicio de la prostitución no se considera un acto delictivo. Se reconoce la existencia de la prostitución, se castiga a los proxenetas pero no a las personas que se prostituyen.

En el ordenamiento jurídico español no existe norma alguna, penal o administrativa, que criminalice o sancione la libre prestación de trabajos sexuales a cambio de dinero dentro de pisos o locales. Igualmente, ninguna norma impide a las personas que ejercen la prostitución estar en la calle y concretar en ella servicios sexuales con potenciales clientes.

En cambio, la ley Orgánica 15/2003 del código penal sí castiga con penas de prisión a quienes induzcan, promuevan, favorezcan o faciliten la prostitución de una persona; quienes se lucren explotando la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de la misma y a quienes favorezcan la entrada, estancia o salida del territorio nacional de personas con el propósito de su explotación sexual empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima [3].

#### **Homosexualidad**

La mayoría de países europeos defienden una posición tolerante ante la homosexualidad sin embargo, para entender la relación de algunos hombres con el trabajo

sexual, independientemente de que se identifiquen o no como gays, es importante conocer la situación legal de la homosexualidad en sus países de origen, ya que su práctica puede estar castigada con penas de cárcel o con la muerte.

En el anexo I se recoge una tabla resumen de la legislación de algunos países europeos, tanto en materia de trabajo sexual como en materia de homosexualidad.